



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 17 de enero de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de enero del año 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trato sobre el Informe N° 001-2013-DPVECD-MDJCC-A, de fecha 09 de enero de 2013, emitido por la Jefa de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, mediante el cual solicita se apruebe en Sesión de Concejo el plan de actividades denominado: **"LO IMPORTANTE NO ES GANAR, SINO COMPETIR"**, cuyo presupuesto requiere para su financiamiento el importe de S/. 15,022.00 (Quince Mil Veintidós y 00/100 Nuevos Soles), y;

CONSIDERANDO:

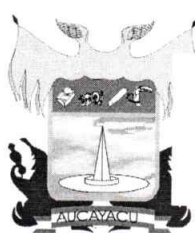
Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.*

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 001-2013-DPVECD-MDJCC-A, de fecha 09 de enero de 2013, emitido por la Jefa de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, solicita se apruebe en Sesión de Concejo el plan de actividades denominado: **"LO IMPORTANTE NO ES GANAR, SINO COMPETIR"**, cuyo presupuesto requiere para su financiamiento el importe de S/. 15,022.00 (Quince Mil Veintidós y 00/100 Nuevos Soles);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de enero de 2013, se puso a Orden del Día el documento descrito en el visto y luego de haber sustentado la Jefa de de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte" el **Concejo Municipal** acordó por **UNANIMIDAD**; aprobar el plan de actividades denominado: "**LO IMPORTANTE NO ES GANAR, SINO COMPETIR**", cuyo presupuesto requiere para su financiamiento el importe de **S/. 15,022.00 (Quince Mil Veintidós y 00/100 Nuevos Soles)**, asimismo autorizar al jefe de Planeamiento Presupuesto realizar las modificaciones presupuestaria correspondientes a fin de financiar el plan de actividades aprobado en el artículo precedente;

De acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y con la visaciones de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Jefe de la Oficina de Administración y Secretaria General;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de enero de 2013 y con la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el plan de actividades denominado: "**LO IMPORTANTE NO ES GANAR, SINO COMPETIR**", cuyo presupuesto requiere para su financiamiento el importe de **S/. 15,022.00 (Quince Mil Veintidós y 00/100 Nuevos Soles)**; conforme al Informe N° 001-2013-DPVECD-MDJCC-A, emitido por la Jefa de la División de Participación Vecinal, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al jefe de Planeamiento Presupuesto realizar las modificaciones presupuestaria correspondientes a fin de financiar el plan de actividades aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, **TRANSCRIBIR** con las formalidades de ley a los órganos competentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
S. C. Tapia
Abog. Madalén S. Clud Tapia
ALCALDESA

